CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
24 JUL. 2019
RECIBIDO
Hora: 11:39 h.
Firma:

Proyectos de Ley **841/2016-MP, 3489/2018-CR** y **2520/2017-CR** que propone la Ley que modifica el Código Penal y Código Procesal Penal, respecto a la omisión de asistencia familiar

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL RESPECTO AL DELITO DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR

Artículo Único. Incorporación del artículo 52-B en el Código Penal, Decreto Legislativo 635

Incorpórase el artículo 52-B en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

"**Artículo 52-B Conversión de la Pena privativa de Libertad**

Para el caso de una persona a la que se le hubiera revocado la conversión de la pena privativa de libertad en el delito de omisión de asistencia familiar establecido en el artículo 149 del Código Penal y que esta hubiera cancelado el íntegro de la reparación civil y la deuda alimenticia impaga, podrá recuperar su libertad de forma inmediata siempre y cuando cumpla los supuestos de procedencia y requisitos establecidos en la ley de la materia.
Esta norma resulta inaplicable en los casos que el agente tenga la condición de reincidente o habitual por el delito doloso previsto en el artículo 149."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

UNICA: Modificación del artículo 2 del Código Procesal Penal

Modifícase el numeral 6 del artículo 2, modificado por la Ley 30076 – aprobado por el Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

"**Artículo 2. Principio de Oportunidad**

[…]

6. Independientemente de los casos establecidos en el numeral 1) procederá un acuerdo reparatorio en los delitos previstos y sancionados en los artículos 122, **149 primer ~~y segundo párrafo~~** párrafo, 185, 187, 189-A Primer Párrafo, 190, 191, 192, 193, 196, 197, 198, 205 y 215 del Código Penal, y en los delitos culposos. No rige esta regla cuando haya pluralidad importante de víctimas o concurso con otro delito; salvo que, en este último caso, sea de menor gravedad o que afecte bienes jurídicos disponibles.

[…]."

En Sala de Comisión Permanente

ALBERTO OLIVA CORRALES
Presidente

DR. MEDRANO
Vicepresidenta
C. Mujer y Familia